



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Catalina Gabriela Balan Aniculaesei
20/06/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 20739E

A C T A

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

Nº 23, de 19 de junio de 2025

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 09:34 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE/A:

D/Dª NURIA GONZÁLEZ-NUEVO VAZQUEZ
(Alcaldesa en funciones, R.02-06-2025)

CONCEJALES/AS:

Grupo Partido Popular

D/Dª MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR
D/Dª MARIA ANGELINA GONZÁLEZ-CARBAJAL MANTILLA
D/Dª SANDRA MANTECA DUQUE
D/Dª JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ
D/Dª MARÍA LOURDES LÓPEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO/A:

D/Dª CATALINA GABRIELA BALAN ANICULAESEI

INTERVENTOR/A:

D/Dª ELENA PELÁEZ GAYO

NO ASISTEN:

D/Dª JESÚS ELOY ALONSO PRIETO, Alcalde-Presidente.

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada con fecha 12-06-2025 (Acta 22/2025)

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 12 de junio (Acta 22/2025) resulta aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: BIENESTAR SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD

2.- Expediente 14230P: Servicio de ayuda a domicilio 2025

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
Nuria González-Nuevo Vázquez
20/06/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AL9H JQXQ NMC2 ALE9

Acta Junta de Gobierno Local 23/2025 de fecha 19 de junio - SEFYCU 44598

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 13



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Catalina Gabriela Balan Aniculaesiel
20/06/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 20739E

"Visto el Expte. Municipal nº 14230P y las solicitudes presentadas por diferentes personas interesadas en acceder al Servicio de Atención Domiciliaria Municipal.

Considerando el Reglamento de organización y funcionamiento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia Domiciliaria Municipal aprobado por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria de 27 de marzo de 2013, (BOPA, nº 83, de 11-IV-2013) que regula el Servicio y vistos los informes emitidos por los Servicios Sociales Municipales de aplicación del baremo, así como la ordenanza municipal nº 408 sobre el precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio y las respectivas propuestas de adjudicación del Servicio.

SE PROPONE

PRIMERO. - Aprobar las solicitudes que seguidamente se relacionan para acceder al Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal, con indicación del porcentaje que las personas beneficiarias deberán abonar sobre el coste hora establecido para la prestación del servicio de ayuda a domicilio, que para el presente año es de 10,00 €/hora, así como la puntuación obtenida en función de su situación de necesidad:

Nº SEDIPUAL@	Nº SIUSS	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	% PRECIO PÚBLICO	PUNTUACIÓN
19768F	3582/UTS2A	M.C.L.L.	***8536**	EXENCIÓN	71
20154R	2774/UTS2A	M.J.T.B.	***6591**	95%	51
20159Z	1559/UTS2A	E.F.F.	***7452**	50%	65
20228W	4758/UTS2B	C.R.N.M.	***6840**	95%	22

SEGUNDO. - Cumpliendo el Art. 5º de la Ordenanza reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal por el que si por motivo de la disponibilidad de los recursos municipales no pudiera ser atendida la solicitud que resultase aprobada ésta sería incluida en lista de espera por orden de puntuación en espera de acceder a la prestación del servicio, se formaliza la constitución de la lista de espera del Servicio Municipal, hecho éste que deberá ser advertido a las personas usuarias, salvo en aquel supuesto de personas que se incorporen al Servicio a través del **Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD)** del Principado de Asturias.

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo a la Tesorería Municipal y a los Servicios Sociales, a la empresa prestataria del Servicio, así como a las personas interesadas indicando, en su caso, el coste del servicio."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL**DELEGACIÓN ESPECIAL DE TURISMO Y FESTEJOS****3.- Expediente 19883Q: Hogueras de San Juan 2025: autorización Hoguera en Raíces Nuevo**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto registro de entrada número 6314/2025 de la AA.VV. El Peñón con C.I.F.: G 33265026, solicitando autorización para hacer una hoguera la noche de San Juan a partir de las 22:00 horas del día 23 de junio de 2025, en la zona verde del Parque de la C/ Juan de Austria (a la derecha de la U).

En vista del informe de la Policía Local de 28 de mayo de 2025, donde se exige al solicitante una serie de condicionantes para la realización de la hoguera.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 11 de junio de 2025, debido a que presentan el seguro de responsabilidad civil que cubre la actividad en concreto.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. - Autorizar a la AA.VV. El Peñón con C.I.F.: G 33265026, la realización de una hoguera la noche de San Juan a partir de las 22:00 horas del día 23 de junio de 2025, en la zona verde del Parque de la C/ Juan de Austria (a la derecha de la U).



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
Nuria González-Nuevo Vázquez
20/06/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AL9H JQXQ NMC2 ALE9

Acta Junta de Gobierno Local 23/2025 de fecha 19 de junio - SEFYCU 44598La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 2 de 13



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de Castrillón
Catalina Gabriela Balan Aniculaesei
20/06/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 20739E

SEGUNDO. – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- La quema de la hoguera debe realizarse en un lugar alejado de las viviendas, árboles, arbustos o cualquier otro material inflamable, tendidos eléctricos, canalizaciones o depósitos de gas, etc., y a más de 100 metros de una zona de monte o matorral.
- Debe contar con acceso para la cuba de agua y vehículos de emergencia
- No se utilizarán líquidos inflamables ni combustibles sólidos de alto poder contaminante, como gomas, plásticos, envases de tetra-brik, etc.
- El solicitante asumirá su responsabilidad en la organización y control de la quema de la hoguera y deberá permanecer constantemente en el lugar y se encargará de su extinción total al finalizar la misma, no pudiendo abandonar el lugar hasta que el fuego esté totalmente apagado y hayan transcurrido 2 horas sin que se observen humos.
- El lugar en donde se realice la hoguera debe quedar en buenas condiciones de limpieza.
- Si se levanta el viento no se iniciará la quema y, si apareciese una vez comenzado ésta, se suspenderá inmediatamente, procediéndose a apagar el fuego.
- Se extremarán las medidas de seguridad respecto a las personas participantes, manteniendo una distancia mínima suficiente, entre éstos y el fuego.
- Si en el transcurso de la quema el humo produce molestias a los vecinos de las viviendas próximas, o afecta a la circulación de vehículos por las vías públicas, se cesará de inmediato en la quema hasta que no se produzcan dichas molestias.
- En caso de riesgo de incendio, se comunicará de inmediato al 112.
- No se realizará la quema si el riesgo de incendios forestales tiene un índice de 4 ó 5.

TERCERO. – Notificar el presente Acuerdo a la A.VV. El Peñón, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno y al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

4.- Expediente 198830: Hogueras de San Juan 2025: autorización Hoguera en Naveces (embarcadero de La Llada)

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Visto registro de entrada número 6146/2025 de la AA.VV. de Naveces con C.I.F.: G 74447343, solicitando autorización para hacer una hoguera la noche de San Juan, a las 24:00 horas del día 23 de junio de 2025 “en el prado conocido como el del embarcadero de La Llada”.

En vista del informe de la Policía Local de 28 de mayo de 2025, donde se exige al solicitante una serie de condicionantes para la realización de la hoguera.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 11 de junio de 2025, debido a que presentan el seguro de responsabilidad civil que cubre la actividad en concreto.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. – Autorizar a la AA.VV. de Naveces con C.I.F.: G 74447343, la realización de una hoguera la noche de San Juan a las 24:00 horas del día 23 de junio de 2025 “en el prado conocido como el del embarcadero de La Llada”.

SEGUNDO. – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- La quema de la hoguera debe realizarse en un lugar alejado de las viviendas, árboles, arbustos o cualquier otro material inflamable, tendidos eléctricos, canalizaciones o depósitos de gas, etc., y a más de 100 metros de una zona de monte o matorral.
- Debe contar con acceso para la cuba de agua y vehículos de emergencia
- No se utilizarán líquidos inflamables ni combustibles sólidos de alto poder contaminante, como gomas, plásticos, envases de tetra-brik, etc.
- El solicitante asumirá su responsabilidad en la organización y control de la quema de la hoguera y deberá permanecer constantemente en el lugar y se encargará de su extinción total al finalizar la misma, no pudiendo abandonar el lugar hasta que el fuego esté totalmente apagado y hayan transcurrido 2 horas sin que se observen humos.



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de Castrillón
Nuria González-Nuevo Vázquez
20/06/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AL9H JQXX NMC2 ALE9

Acta Junta de Gobierno Local 23/2025 de fecha 19 de junio - SEFYCU 44598

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de Castrillón
Catalina Gabriela Balan Anticulaesiel
20/06/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 20739E

- El lugar en donde se realice la hoguera debe quedar en buenas condiciones de limpieza.
- Si se levanta el viento no se iniciará la quema y, si apareciese una vez comenzado ésta, se suspenderá inmediatamente, procediéndose a apagar el fuego.
- Se extremarán las medidas de seguridad respecto a las personas participantes, manteniendo una distancia mínima suficiente, entre éstos y el fuego.
- Si en el transcurso de la quema el humo produce molestias a los vecinos de las viviendas próximas, o afecta a la circulación de vehículos por las vías públicas, se cesará de inmediato en la quema hasta que no se produzcan dichas molestias.
- En caso de riesgo de incendio, se comunicará de inmediato al 112.
- No se realizará la quema si el riesgo de incendios forestales tiene un índice de 4 ó 5.

TERCERO. - Notificar el presente Acuerdo a la A.VV. de Naveces, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno y al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de Castrillón
Nuria González-Nuevo Vázquez
20/06/2025

5.- Expediente 19204Y: Mercado Ecológico de Raíces 2025: autorización participante

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto registro de entrada número 7069/2025 de la Huerta Enredadera, S.C., solicitando la participación de P.M. con N.I.F.: ***8436** en el Mercado Ecológico de Raíces Viejo el primer sábado de los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2025.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 12 de junio de 2025, dado que presenta el seguro y el recibo de pago, los justificantes de no tener deudas, el justificante de estar dada de alta en autónomos en el epígrafe correspondiente y el justificante de estar en el Copae.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. - Autorizar la participación de P.M. con N.I.F.: ***8436** en el Mercado Ecológico de Raíces Viejo el primer sábado de los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2025.

SEGUNDO. - Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Se encargará de instalar su stand y retirarlo a la finalización del Mercado, así como de su mantenimiento.
- En todo momento atenderá las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad.

CUARTO. - Notificar el presente Acuerdo a la Huerta Enredadera, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno y al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

6.- Expediente 20182F: Fiestas de Arnao 2025: autorización

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto registro de entrada número 6650/2025 de la AA.VV. La Xente con C.I.F.: G 33299090, solicitando autorización para la realización de la Fiesta Local de Arnao los días 22 y 23 de junio de 2025 en el Parque de Las Carboneras de Arnao, incluyendo la quema de la hoguera de San Juan.

En vista de la Memoria Técnica redactada por D. Santiago Sánchez Moreno, asumiendo también la Dirección Técnica de la actividad.

Visto el informe favorable de la Oficina Técnica de fecha 10 de junio de 2025, referente a la Memoria Técnica, sujeto a una serie de condicionantes.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AL9H JQXX NMC2 ALE9

Acta Junta de Gobierno Local 23/2025 de fecha 19 de junio - SEFYCU 44598

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Catalina Gabriela Balan Aniculaesei
20/06/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 20739E

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 11 de junio de 2025, porque presentan la documentación requerida para la actividad, además de la documentación para la instalación de un hinchable.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. – Autorizar a la AA.VV. La Xente con C.I.F.: G 33299090, la realización de la Fiesta Local de Arnao los días 22 y 23 de junio de 2025 en el Parque de Las Carboneras de Arnao.

SEGUNDO. – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- La actividad se deberá desarrollar siempre con total sujeción a la Memoria de Actividad del evento redactada por D. Santiago Sánchez Moreno
- Se advierte en el presente informe que: Se deberá señalar desde el recinto del evento el itinerario para los aseos o en su defecto se deberán instalar casetas sanitarias en el recinto de la actividad, en número suficiente según la normativa.
- La actividad se desarrolla en zona de servidumbre aeronáutica, por lo que queda prohibido el uso de luces, incluidos proyectores o emisores láser que puedan crear peligros o inducir a confusión o error.
- Se deberá ordenar el desmontaje de las atracciones hinchables si se supera la velocidad de 28 km por hora.
- Se considera necesario que junto a cada generador se disponga de extintor reglamentario con timbrado en vigor, debidamente homologado y adecuado para riesgo eléctrico.
- Antes del comienzo de la actividad deberán presentar el Certificado de la instalación de protección contra incendios según modelo establecido por la Dirección General de la Energía.
- Las atracciones de feria, en aplicación de ITC-BT-04 punto 5.5., antes de la puesta en servicio de la instalación, el instalador autorizado deberá presentar el certificado de la instalación ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma, al objeto de su inscripción en el correspondiente registro.
- Antes del comienzo de la actividad, deberán presentar el justificante de pago del seguro de la actividad.
- Una vez finalizada la instalación y antes del comienzo de la actividad, deberán presentar el Certificado de Correcto montaje firmado por el Director Técnico de la actividad.
- Una vez finalizada la instalación y antes del comienzo de la actividad deberán aportar el Certificado de instalación eléctrica sellado por Industria.
- Una vez finalizada la instalación y antes del comienzo de la actividad deberán presentar el Certificado de correcto montaje del hinchable.
- La quema de la hoguera debe realizarse en un lugar alejado de las viviendas, árboles, arbustos o cualquier otro material inflamable, tendidos eléctricos, canalizaciones o depósitos de gas, etc., y a más de 100 metros de una zona de monte o matorral.
- La hoguera debe contar con acceso para la cuba de agua y vehículos de emergencia en caso de necesidad.
- No se utilizarán líquidos inflamables, ni combustibles sólidos de alto poder contaminante en la hoguera, como gomas, plásticos, envases tetrabrik etc.
- Si se levantara viento, no se iniciará la quema de la hoguera y si apareciese una vez comenzada, se suspenderá inmediatamente, procediendo a apagar el fuego.
- No se podrá realizar la hoguera si el riesgo de incendio forestal tiene un índice de 4 o 5.
- Atenderán en todo momento las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad.

TERCERO. – Notificar el presente Acuerdo a la A.VV. La Xente, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno y al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

DELEGACIÓN ESPECIAL DE DEPORTES

7.- Expediente 15367T: Campeonato de Asturias Voley Playa en la playa de San Juan: autorización



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AL9H JQXX NMC2 ALE9

Acta Junta de Gobierno Local 23/2025 de fecha 19 de junio - SEFYCU 44598

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 5 de 13



FIRMADO POR

La Secretaria Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Catalina Gabriela Balan Aniculaesi
20/06/2025



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
Nuria González-Nuevo Vázquez
20/06/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 20739E

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Vista solicitud formulada el día 29 de mayo de 2025 a través del registro electrónico del Ayuntamiento, por Dº. L.A.R.A, (NIF XXXX552XX), en calidad de presidente de la Federación de Voleibol del Principado de Asturias, interesando autorización para celebrar el Cto. de Asturias de Voley Playa, en la playa de San Juan, los días 20, 21 y 22 de junio.

Constan en el expediente 15367T:

- Informe favorable de la Policía Local de fecha 10/06/2025
- Informe favorable del director del PMAD Castrillón de fecha 10/06/2025
- Informe favorable del Coordinador del Plan Sapla de fecha 02/06/2025
- Autorización de la Demarcación de Costas de Asturias, de fecha 04/06/2025
- Póliza de responsabilidad civil (nº póliza 2037517) y justificante de pago.

Visto el informe del director del PMAD Castrillón, en el que informa:

- Que el Decreto 100/2006 de 6 de septiembre, por el que se regulan los servicios de vigilancia y seguridad en los espectáculos públicos y actividades recreativas y el ejercicio del derecho de admisión, establece en su artículo 2, ámbito de aplicación, que los espectáculos deportivos son excepción del citado ámbito de aplicación del decreto 100/2006 de 6 de septiembre y que el evento que nos ocupa se engloba dentro de esta excepción, ya que es un evento estrictamente de carácter deportivo.
- Que la actividad solicitada puede considerarse de interés público por su valor lúdico y formativo, no dando lugar a liquidación alguna según lo estipulado en el epígrafe 4º de la ordenanza fiscal nº 116 del Ayuntamiento de Castrillón.
- Que las anteriores condiciones se llevarán a cabo independientemente y sin perjuicio de las condiciones o autorizaciones que procedieran de cualesquiera otras Administraciones Publicas, autoridades u organismos implicados.
- Que a la vista de lo expuesto, se puede autorizar la celebración del evento

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a Dº. L.A.R.A, (NIF XXXX552XX), en calidad de presidente de la Federación de Voleibol del Principado de Asturias, para celebrar el Cto. de Asturias de Voley Playa, en la playa de San Juan, los días 20, 21 y 22 de junio con los siguientes condicionantes previstos en:

1º Informe de la Policía Local:

- La organización deberá hacerse cargo de los daños que se ocasionen en las zonas públicas a las que afecte la prueba y, al finalizar la misma, debe quedar en buenas condiciones de limpieza.
- Si la organización del evento pretendiese instalar carpas u otros elementos para el servicio y/o publicidad de la prueba deportiva en terrenos de titularidad pública, estas instalaciones deberán reunir los requisitos necesarios de seguridad y estar en posesión del preceptivo permiso.
- La concesión de la preceptiva licencia municipal no condiciona la obtención de otros permisos que fueran necesarios, por parte de otras Administraciones competentes.
- Los participantes en el evento, tanto deportistas como público, deberán cumplir inexcusablemente con la normativa municipal relacionada con el disfrute de las playas. Tanto la "Ordenanza de uso y aprovechamiento de las playas de Castrillón", como la "Ordenanza Municipal de Medio Ambiente", ambas en vigor.
- La autorización podría ser revocada por razones de interés público.
- Por la organización se seguirán, en todo momento, las indicaciones de los agentes de esta Policía Local

2º El informe de la Demarcación de Costas en Asturias:

CONDICIONES GENERALES

- La presente autorización no implica la cesión del dominio público ni de las facultades dominicales del Estado, y se otorga con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Costas y su Reglamento General, dejando a salvo los derechos particulares y sin perjuicio de tercero.
- Esta autorización se otorga con carácter personal e intransferible intervivos, no siendo inscribible en el Registro de la Propiedad.
- La ocupación se llevará a cabo con arreglo a la documentación presentada, no pudiendo ocuparse el dominio público marítimo terrestre con otro fin que el indicado en la presente



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AL9H JQXQ NMC2 ALE9

Acta Junta de Gobierno Local 23/2025 de fecha 19 de junio - SEFYCU 44598

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 6 de 13



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Catalina Gabriela Balan Anticulaesiel
20/06/2025



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
Nuria González-Nuevo Vázquez
20/06/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 20739E

autorización. Su ejecución se llevará a cabo bajo el exclusivo riesgo y responsabilidad del titular de la autorización.

- Esta autorización no permitirá, en caso alguno, la construcción de obras de fábrica u otras obras fijas dentro de la zona de dominio público, siendo las instalaciones que se autorizan total y fácilmente desmontables, entendiéndose por tales las así definidas en el artículo 51 de la Ley de Costas.
- Esta autorización podrá ser revocada unilateralmente por la Demarcación de Costas en cualquier momento, sin derecho a indemnización, cuando resulte incompatible con la normativa aprobada con posterioridad o impidan la utilización del dominio público para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso público.
- El otorgamiento de esta autorización no exime a su titular de la obtención de licencias y permisos del Ayuntamiento y de otros organismos competentes.
- El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico conservará en todo momento las facultades de tutela y policía sobre el dominio público afectado, quedando obligado el titular de la autorización a informar a la Demarcación de Costas de las incidencias que se produzcan en relación con dicho bien y a cumplir las instrucciones que dicte aquélla.
- El titular de la autorización quedará obligado a cumplir las condiciones de esta autorización, sin perjuicio de que la Demarcación de Costas pueda incoar expedientes sancionadores a los mismos si proceden.
- Cuando el titular de la autorización no lleve a cabo las acciones debidas, la Demarcación de Costas podrá proceder a su ejecución subsidiaria, siendo el importe de los gastos a cargo del titular.
- Será causa de caducidad de esta autorización, además de las sanciones que correspondan, cualquiera de las siguientes:
 - a) El incumplimiento del plazo de autorización.
 - b) El aumento o cambios de ocupación no autorizados.
 - c) La publicidad.
 - d) El incumplimiento de las obligaciones económicas establecidas.
 - e) La alteración de los usos, materiales, elementos y dimensiones previstos, ordenados o autorizados por la Demarcación de Costas.

CONDICIONES PARTICULARES

- El plazo de vigencia de esta autorización respecto a la ocupación del dominio público se restringe a las playas de Luanco/Luanco (Gozón), La Franca (Ribadedeva) y San Juan (Castrillón) durante los días solicitados, conforme a la documentación presentada.
- Este escrito no exime de la obtención del resto de autorizaciones que pudieran ser relevantes para la organización del evento, considerando de forma particular las municipales y las recogidas en la Ley del Principado de Asturias 8/2002, de 21 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- El acotamiento de espacios en el dominio público marítimo terrestre se llevará a cabo únicamente durante el tiempo mínimo que exige la realización de la actividad. No se llevará a cabo ninguna obra o instalación no desmontable. Tras la realización del evento no se abandonará ningún residuo en el dominio público marítimo terrestre.
- Se deberá mantener una franja libre de, al menos, seis metros en la orilla del mar para el tránsito peatonal.
- Las pistas de voleibol deberán situarse sobre terrenos de los arenales totalmente desprovistos de vegetación.
- No se permite la instalación de graderíos ni del abono de cantidad alguna para poder presenciar el acontecimiento.
- No se llevará a cabo ningún tipo de actividad hostelera, expositiva o comercial en las carpas, siendo la única función de las mismas las relacionadas con la organización del evento deportivo.
- Se recuerda la prohibición de publicidad por medios acústicos o audiovisuales conforme al artículo 38.1 de la Ley de Costas. Exclusivamente se permitirán elementos publicitarios de los patrocinadores de la actividad deportiva y siempre que se integren o acompañen a los elementos autorizados para su realización.
- No se producirá ningún tipo de vertido de aguas residuales. Se garantizará, mediante la instalación por personal competente, que los elementos autorizados no suponen un riesgo para organizadores, participantes ni terceras personas.
- En relación al Arenal de San Juan (Castrillón), cabe señalar que en la actualidad se está llevando a cabo una actuación de carácter medioambiental en las dunas del Espartal, cuya



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AL9H JQXX NMC2 ALE9

Acta Junta de Gobierno Local 23/2025 de fecha 19 de junio - SEFYCU 44598

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 7 de 13



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Catalina Gabriela Balan Aniculaesiel
20/06/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 20739E

fecha de finalización está por determinar, por lo que no se permitirá la instalación de ningún elemento en las zonas acotadas, prohibiéndose el acceso a dichos espacios.

- Asimismo, la citada playa de San Juan se caracteriza por albergar un sistema dunar catalogado como hábitat de interés comunitario con presencia de ejemplares de especies protegidas en distintas categorías de conformidad con el Decreto 65/95, de 27 de abril, por el que se crea el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la Flora del Principado de Asturias, tratándose por tanto de un espacio protegido, por lo que en todo caso, las instalaciones deberán ubicarse fuera de dicha zona dunar.
- Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de UN (1) MES, contados a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante la Sra. Directora General de la Costa y el Mar, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto
- Demográfico

3º El informe del Coordinador del Plan Sapla:

- El lugar de realización de la prueba deportiva deberá estar correctamente señalado y balizado, Art 8.3.
- No se podrá situar la zona de competición en el lugar que los socorristas establezcan como zona de baños entre las 11:30 y las 19:30, Art 6.5 y 13.1. Se debe de dejar un espacio en la arena seca para la instalación de la torreta de vigilancia y el paso de personas en condiciones de marea alta en la perpendicular que forman las dos banderas que balizan la zona de baños.
- Los organizadores de la prueba deberán contar con las medidas de seguridad necesarias para garantizar la integridad de todos los participantes.
- En caso de que se produzca alguna emergencia durante la celebración de la prueba los organizadores contactaran con el Servicio de Emergencia del Principado de Asturias (SEPA) a través del teléfono 112 o con el Servicio de Salvamento Municipal.
- La Organización la prueba debe de cumplir con las indicaciones que desde el Servicio de Salvamento se establezcan en función de las necesidades que puedan surgir, Art 5.
- La Organización de la prueba facilitara un teléfono de contacto para la correcta coordinación con el Servicio de Salvamento Municipal.
- La autorización podría ser revocada por razones de interés público.
- Las anteriores condiciones se llevarán a cabo independientemente y sin perjuicio de las condiciones o autorizaciones que procedieran de cualesquiera otras Administraciones Publicas, autoridades u organismos implicados en la seguridad marítima para el desarrollo de pruebas náutico-deportivas en la mar.

SEGUNDO.- Declarar de interés público la actividad solicitada, visto lo estipulado en el epígrafe 4º de la ordenanza fiscal nº 116 del Ayuntamiento de Castrillón y teniendo en cuenta el carácter lúdico deportivo de la actividad a desarrollar.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local de Castrillón, a los Servicios económicos del Ayuntamiento, al Coordinador del Plan Sapla, al Director Patronato Deportes Castrillón, al área de Patrimonio del Ayuntamiento de Castrillón y a la Demarcación de Costas de Asturias, a los efectos oportunos."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

8.- Expediente 20299T: XXVIII Marcha cicloturista de Castrillón: autorización

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Vista solicitud formulada el día 5 de junio de 2025 a través del registro electrónico del Ayuntamiento, por Dº M.P. A. M., con DNI ****382** en representación de la Asociación de Jubilados y Pensionistas La Concordia, (****702**) interesando autorización para celebrar la prueba deportiva XXVIII Marcha cicloturista de Castrillón así como colaboración de la Policía Local, el día 6 de julio de 2025 en Piedras



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
Nuria González-Nuevo Vázquez
20/06/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AL9H JQXX NMC2 ALE9

Acta Junta de Gobierno Local 23/2025 de fecha 19 de junio - SEFYCU 44598

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 8 de 13



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Catalina Gabriela Balan Aniculaesiel
20/06/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 20739E

Blancas, con salida a las 11:00 horas, partiendo de la Plaza de Europa de Piedras Blancas, Arnao, Salinas y parque de San Juan y regreso por el mismo recorrido.

Consta en el expediente 20299T:

- Informe favorable Policía Local de fecha 11/06/2025.
- Informe favorable del director del PMAD Castrillón de fecha 12/06/2025
- Justificante de pago del seguro de responsabilidad civil, nº póliza 809316
- Justificante de pago del seguro de accidentes, nº póliza 57206636/0.

Visto que en su informe, el Director del PMAD Castrillón informa:

- Que la prueba contará con servicio de una ambulancia Clase B SVB + 2 técnico + 1 médico durante el periodo que dure la prueba, siendo contratada la empresa "Trasportes Sanitarios Gestión y Coordinación" por el P.M.D. de Castrillón, las cuales prestarán la función de 1º auxilios y si es necesario, traslado de posibles heridos al hospital.
- Que el Decreto 100/2006 de 6 de septiembre, por el que se regulan los servicios de vigilancia y seguridad en los espectáculos públicos y actividades recreativas y el ejercicio del derecho de admisión, establece en su artículo 2, ámbito de aplicación, que los espectáculos deportivos son excepción del citado ámbito de aplicación del decreto 100/2006 de 6 de septiembre y que el evento que nos ocupa se engloba dentro de esta excepción, ya que es un evento estrictamente de carácter deportivo.
- Que la actividad es de carácter gratuito para el público.
- Que la actividad solicitada puede considerarse de interés público por su valor lúdico y social, no dando lugar a liquidación alguna según lo estipulado en el epígrafe 4º de la ordenanza fiscal nº 116 del Ayuntamiento de Castrillón.
- Que las anteriores condiciones se llevarán a cabo independientemente y sin perjuicio de las condiciones o autorizaciones que procedieran de cualesquiera otras Administraciones Públicas, autoridades u organismos implicados.
- Que a la vista de lo expuesto, se puede autorizar la celebración de la Marcha Cicloturista de Castrillón el 06/07/2025

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.-Autorizar a Dº M.P. A. M,, con DNI ****382** en representación de la Asociación de Jubilados y Pensionistas La Concordia, (****702**) para celebrar la prueba deportiva XXVIII Marcha cicloturista de Castrillón, en Piedras Blancas, así como colaboración de la Policía Local, el día 6 de julio de 2025, con salida a las 11:00 horas, partiendo de la Plaza de Europa de Piedras Blancas, Arnao, Salinas y parque de San Juan y regreso por el mismo recorrido, con los siguientes condicionantes establecidos en el informe de la policía local:

- La marcha ciclista deberá ajustarse a lo establecido en el anexo II, Sección 2 del Real Decreto 1428/2023, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.
- La marcha ciclista se desarrollará con el tráfico abierto, no ocupando más de un sentido de circulación y en ningún caso se podrán invadir carriles de sentido contrario.
- Los participantes podrán circular y agruparse siempre en su carril de circulación y deberán cumplir la normativa de circulación, especialmente cuando marchen desagrupados.
- La organización debe de disponer de vehículos de apoyo suficientes, banderines y medios adecuados para la señalización del recorrido, así como los servicios necesarios para retirar la señalización al término de la actividad, dejando las carreteras en el mismo estado en el que se encontraban con anterioridad a su celebración.
- Los itinerarios deben señalizarse en los lugares peligrosos, incluso con presencia de personal en número suficiente en función de las características de la prueba.
- El personal auxiliar deberá ser en número razonable en función de las características de la prueba, dependerá del responsable de seguridad y deberá tener como mínimo las siguientes características:
 - Ser mayor de 18 años.
 - Disponer de las instrucciones precisas dadas por el responsable de seguridad de la prueba.
 - Estar debidamente identificado con petos y ropa visible.
 - Disponer de un sistema de comunicación eficaz que permita entrar en contacto con él durante la celebración de la prueba.

SEGUNDO.- Declarar exento del pago de tasa por aprovechamiento, utilización u ocupación de terrenos de uso público el citado evento por razones de interés público, su carácter popular y su valor lúdico – deportivo, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal nº 116



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
Nuria González-Nuevo Vázquez
20/06/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AL9H JQXQ NMC2 ALE9

Acta Junta de Gobierno Local 23/2025 de fecha 19 de junio - SEFYCU 44598

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 9 de 13



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de Castrillón
Catalina Gabriela Balan Aniculaesei
20/06/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 20739E

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, Sr. Jefe de la Policía Local, a los servicios económicos municipales a los efectos oportunos, al área de Patrimonio del Ayto. De Castrillón, al Director del Patronato Municipal de Deportes de Castrillón."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

9.- Expediente 20377C:IL Rallye de Avilés Histórico: autorización reagrupamientos vehículos participantes en Piedras Blancas

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Vista solicitud formulada el día 05 de junio de 2025 a través del registro electrónico del Ayuntamiento, por Dº. J.I.L.S, (NIF ****434**), en representación de la Escudería Avilesina (****886**), interesando autorización para celebrar tres reagrupamientos de los vehículos participantes en el 49º Rallye de Avilés Histórico el día 12/07/2025.

Visto que el solicitante interesa la concesión de la autorización para celebrar tres reagrupamientos de los participantes de la prueba (uno por la mañana, otro al mediodía y otro por la tarde) con una duración de 20 minutos cada uno de ellos, en la Avda. Principal de Piedras Blancas, llevándose a cabo los reagrupamientos el sábado 12 de julio, en los siguientes horarios:

- Primer reagrupamiento: de 10:28 horas. (Cierre a las 9:00 horas)
- Segundo reagrupamiento: de 12:58 horas. (Cierre a las 11:30 horas)
- Tercer reagrupamiento: de 16:57 (Cierre a las 15:30 horas)

Constan en el expediente 20377C:

- Informe favorable de la Policía Local de fecha 09/06/2025
- Informe del Coordinador de Servicios Deportivos de la Piscina Municipal de Castrillón, de fecha 10/06/2025.
- Plano de la zona solicitada.
- Permiso de organización de la prueba emitido por la Real Federación Española de Automovilismo, de fecha 28/05/2025.
- Certificado de la aseguradora confirmando la existencia del Seguro de Responsabilidad Civil que da cobertura a la prueba.
- Póliza de Responsabilidad Civil nº 96119524.
- Comunicado del responsable del Departamento de Seguros de la Real Federación Española de automovilismo, de fecha 28/05/2025, señalando que:

1./ Que la entidad organizadora de la prueba deportiva de ámbito estatal denominada 48 RALLYE DE AVILES a celebrar del 11/7/2025 a 12/7/2025, ha suscrito a través de la RFEDA un Seguro de Responsabilidad Civil para la misma, con número de póliza 96.119.524 que da las coberturas mínimas establecida en la vigente Ley 21/2007 de 11 de julio y en el RD 1507/2008 de 12 de septiembre, por cuya razón esta entidad ha expedido Permiso de Organización nº 25145/CERVAH con fecha 28/5/2025

2/ Que del mismo modo, se hace constar que:

- Que la prueba deportiva es de carácter nacional, puntuable para el Campeonato de España de Rallyes de Vehículos Históricos.
- Que, en consecuencia, todos los oficiales y participantes en la misma deberán estar en posesión de una licencia expedida según lo indicado en el artículo 49.1. de la vigente Ley 39/2022, del Deporte- la cual deberá contar con un seguro de accidentes que al menos tenga las coberturas mínimas establecidas en la legislación vigente y lo regulado en el Real Decreto 849/1993, de 4 de junio"

Visto que en su informe, el Director del PMAD Castrillón informa:

- Que el Decreto 100/2006 de 6 de septiembre, por el que se regulan los servicios de vigilancia y seguridad en los espectáculos públicos y actividades recreativas y el ejercicio del derecho de admisión, establece en su artículo 2, ámbito de aplicación, que los espectáculos deportivos son excepción del citado ámbito de aplicación del decreto 100/2006 de 6 de septiembre y que el evento que nos ocupa se engloba dentro de esta excepción, ya que es un evento estrictamente de carácter deportivo.



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de Castrillón
Nuria González-Nuevo Vázquez
20/06/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AL9H JQXQ NMC2 ALE9

Acta Junta de Gobierno Local 23/2025 de fecha 19 de junio - SEFYCU 44598

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Catalina Gabriela Balan Aniculaesiel
20/06/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 20739E

- Que la actividad solicitada puede considerarse de interés público por su valor lúdico y formativo, no dando lugar a liquidación alguna según lo estipulado en el epígrafe 4º de la ordenanza fiscal nº 116 del Ayuntamiento de Castrillón.
- Que las anteriores condiciones se llevarán a cabo independientemente y sin perjuicio de las condiciones o autorizaciones que procedieran de cualesquiera otras Administraciones Publicas, autoridades u organismos implicados.
- Que a la vista de lo expuesto, se puede autorizar la celebración de los tres reagrupamientos.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a Dº. J.I.L.S, (NIF ****434**), en representación de la Escudería Avilesina (****886**), para celebrar tres reagrupamientos de los vehículos participantes en el 49º Rallye de Avilés Histórico el día 12/07/2025, en la Avda. Principal de Piedras Blancas, en los siguientes horarios:

- Primer reagrupamiento: de 10:28 horas. (Cierre a las 9:00 horas)
- Segundo reagrupamiento: de 12:58 horas. (Cierre a las 11:30 horas)
- Tercer reagrupamiento: de 16:57 (Cierre a las 15:30 horas)

con los siguientes condicionantes previstos en:

1 - Informe de la Policía Local:

- El espacio de la vía pública solicitado se trata de la Avda. Principal, en su tramo comprendido entre la Travesía de Ferrota y la calle Alfonso I, en el que se llevarán a cabo los reagrupamientos, sin que se produzca reserva de las plazas de estacionamiento.
- La organización se encargará de controlar el acceso y salida a la zona de los participantes y del resto de personas que quieran estacionar en el tramo de la Avda. Principal comprendido entre las Travesía de Ferrota y la calle Alfonso I.
- No se podrán instalar elementos que dificulten la circulación de vehículos de tamaño superior a un turismo, tales como hinchables, pancartas, pórticos, etc...).
- Tampoco se podrán colocar otras instalaciones que requieran informes técnicos sobre sus condiciones, las cuales deberían obtener su previa autorización para instalarse.
- Se adoptarán todas las medidas necesarias que impidan ocasionar daños a las personas y bienes, especialmente al mobiliario público municipal; siendo el solicitante el responsable de los que pudieran ocasionarse.
- La zona ocupada deberá mantenerse en todo momento en buen estado de limpieza, procediendo de forma inmediata la organización a la limpieza y retirada de los elementos colocados tras la finalización de la reserva.
- Debido a la naturaleza de los vehículos y operaciones de mantenimiento que pueden realizarse en la zona, se tendrá un especial cuidado en retirar de la calzada los posibles restos de aceites o combustibles que pudieran quedar en ella.
- Deberán emitirse y difundir avisos sobre el corte de la vía en la que se especificará la fecha y horarios de la afectación, debiendo extenderlo con profusión en la zona afectada y su entorno.
- Resultará conveniente advertir a los conductores que circulen por la Avda. La Vegona, sentido hacia la Avda. Principal, sobre el posible corte de la vía que se encontrarían en dicho supuesto a la altura del inmueble número 6 de dicha vía. Esto debe realizarse en la intersección de la Avda. La Vegona con la Avda. Principal mediante la colocación de un panel con la leyenda "Avda. Principal cortada a 100 metros".

SEGUNDO.- Declarar de interés público la actividad solicitada, visto lo estipulado en el epígrafe 4º de la ordenanza fiscal nº 116 del Ayuntamiento de Castrillón y teniendo en cuenta el carácter lúdico deportivo de la actividad a desarrollar.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local de Castrillón, a la Tesorería Municipal del Ayuntamiento, al Área de Patrimonio del Ayuntamiento de Castrillón, y al Director Patronato Deportes Castrillón, a los efectos oportunos."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AL9H JQXX NMC2 ALE9

Acta Junta de Gobierno Local 23/2025 de fecha 19 de junio - SEFYCU 44598

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 11 de 13



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Catalina Gabriela Balan Aniculaesei
20/06/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 20739E

FUERA ORDEN DEL DÍA

Finalizado el tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día, por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación la inclusión, para su tratamiento por vía de urgencia en esta sesión, de los siguientes asuntos, inclusión que se aprueba por unanimidad de los presentes:

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE TURISMO Y FESTEJOS

F.O.D. I.- Expediente 20538A: Enlazados 2025: autorización evento (Asociación de Comerciantes y Hosteleros Autónomos de Castrillón)

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Visto registro de entrada número 7065/2025 de la Asociación de Comerciantes y Hosteleros Autónomos de Castrillón con C.I.F.: G 74129537, solicitando autorización para la realización del evento denominado Enlazados, consistiendo el mismo en una serie de actividades lúdico – culturales (baile, música regional, actuación sin amplificación de la música...) a realizar en horario de 17:00 a 22:00 horas, el 20 de junio de 2025, en los siguientes lugares:

- a) En Raíces Nuevo. Parque de la c/ Juan de Austria.
- b) En Salinas. A la altura de c/ Pablo Laloux 15.
- c) En Piedrasblancas.

Plaza de la Constitución, Parque de la biblioteca municipal, C/ El Acebo con c/ Castillo de Gauzón, Cancha deportiva del parque de c/ La Libertad, C/ Rey Pelayo nº 1 al 5, C/ Pablo Iglesias y Plaza de Europa, Avda. de Galicia nº 2-4, C/ Nalón con Avda y Alcalde José Fernandín

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 10 de junio de 2025, dado que presentan el seguro que cubre la actividad y que los justificantes de no tener deudas con la Hacienda Pública, la Seguridad Social, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Castrillón, ya obran en poder del Ayuntamiento.

En vista del informe favorable de la Policía Local de fecha 17 de junio de 2025, sujeto a una serie de condicionantes, dado que se trata de un evento de dinamización comercial que no implica cortes de calles.

Visto el interés público de la actividad.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. – Autorizar a la Asociación de Comerciantes y Hosteleros Autónomos de Castrillón con C.I.F.: G 74129537, la realización del evento denominado Enlazados, consistiendo el mismo en una serie de actividades lúdico – culturales a realizar en horario de 17:00 a 22:00 horas, el 20 de junio de 2025, en los siguientes lugares:

- a) En Raíces Nuevo. Parque de la c/ Juan de Austria.
- b) En Salinas. A la altura de c/ Pablo Laloux 15.
- c) En Piedrasblancas.

Plaza de la Constitución, Parque de la biblioteca municipal, C/ El Acebo con c/ Castillo de Gauzón, Cancha deportiva del parque de c/ La Libertad, C/ Rey Pelayo nº 1 al 5, C/ Pablo Iglesias y Plaza de Europa, Avda. de Galicia nº 2-4, C/ Nalón con Avda y Alcalde José Fernandín

SEGUNDO. – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Cumplirán con el horario solicitado



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
Nuria González-Nuevo Vázquez
20/06/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AL9H JQXQ NMC2 ALE9

Acta Junta de Gobierno Local 23/2025 de fecha 19 de junio - SEFYCU 44598

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 12 de 13



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Catalina Gabriela Balan Aniculaesei
20/06/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 20739E

- Las actividades no podrán afectar el paso hacia portales, vados u otros locales comerciales.
- Se deberá dejar un espacio libre suficiente de, al menos 1,8 metros, para el paso de los peatones.
- La zona afectada debe permanecer en buenas condiciones de limpieza durante la celebración y al terminar esta.
- Atenderán en todo momento las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad
- Los ruidos en el medio exterior no podrán sobrepasar los 55 decibelios medidos a 15 metros del foco emisor.

TERCERO. – Declarar la actividad de interés público por su valor lúdico.

CUARTO. – Notificar el presente Acuerdo al solicitante, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno y al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

F.O.D. II.- Expediente 11302Y: Convenio Raid Ecuestre San Isidro-Castrillón 2024: reconocimiento obligación de abono

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Visto expediente 11302Y, relativo a la concesión de subvención nominativa para el año 2024 al Club Deportivo Valcarjo, por valor de 5.000,00 €, para la realización del Raid Ecuestre San Isidro – Castrillón, cuyo Convenio de Colaboración fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 13 de septiembre de 2023.

Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 15 de enero de 2024.

Visto informe de La Intervención Municipal de fecha 17 de diciembre de 2024, favorable a la justificación de la subvención presentada por el Club Deportivo Valcarjo.

Teniendo en cuenta el informe favorable a la justificación de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 15 de enero de 2025.

En base a lo anterior se propone:

Primero: Reconocer la obligación del abono de la subvención al Club Deportivo Valcarjo con C.I.F.: G 72955933, por valor de 5.000,00 €.

Segundo: Proceder al pago mediante ingreso de la cantidad expuesta en la cuenta corriente de la entidad.

Tercero: Dar traslado a la entidad, a Intervención y a Tesorería.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

11.- Ruegos y preguntas

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 09:45 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldía-Presidencia, con la Secretaría de la Junta que certifica



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
Nuria González-Nuevo Vázquez
20/06/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AL9H JQX NMC2 ALE9

Acta Junta de Gobierno Local 23/2025 de fecha 19 de junio - SEFYCU 44598

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 13 de 13